



*Ministerio de Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva*

RESOLUCIÓN N° 7 4 3 / 1 5

BUENOS AIRES, - 6 NOV 2015

VISTO el Expediente N° 581/2013 del 7 de marzo del 2013 y las Resoluciones N° 997/2014 del 19 de diciembre de 2014 y N° 622/2015 del 14 de septiembre de 2015 correspondientes al Registro del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA, y

CONSIDERANDO:

Que entre los objetivos de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA (SSPCTIP), dependencia del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA (MINCYT), se encuentra el de orientar la investigación científica y el desarrollo tecnológico, enmarcado en las prioridades de áreas estratégicas definidas por la autoridad competente, que sirvan al desarrollo integral del país y de las regiones que lo componen; contribuir, en el ámbito de su competencia, al bienestar social y el diseño de instrumentos – entre otros – para favorecer la asociatividad con el objeto de beneficiar a regiones, o sectores innovadores, buscando la convergencia de intereses y el establecimiento de una dinámica colectiva de modernización tecnológica e innovación.

Que por conducto de la Resolución N° 997/2014 del 19 de diciembre de 2014 se creó el PROGRAMA NACIONAL DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN SOCIAL (PNTIS)

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten initials]



*Ministerio de Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva*

RESOLUCIÓN N° 743/15

bajo la órbita de la SUSSECRETARÍA DE POLÍTICAS EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA de este Ministerio.

Que entre las acciones del mencionado Programa se encuentra la de fomentar la articulación y coordinación de las estrategias y acciones de este Ministerio con otros Ministerios nacionales, instituciones y organizaciones que actúen en temáticas relacionadas con el desarrollo local, la innovación social, la inclusión digital, la economía social y regional.

Que entre sus áreas de incumbencia se encuentra la temática de Alimentos Funcionales en Base a Cultivos Autóctonos motivo por el cual se realizó oportunamente el evento "Alimentos Funcionales, la Perspectiva Social".

Que como resultado de dicha actividad se decidió la conformación de una red de trabajo interministerial y sectorial para la promoción y difusión de los alimentos funcionales y autóctonos; en la cual opere al mismo tiempo un registro de las instituciones u organizaciones, que opten por adherirse y que permita fortalecer la vinculación y el desarrollo de los mismos.

Que la organización y sostenibilidad de la red estará a cargo del mencionado Programa Nacional y tendrá entre sus funciones el identificar, diseñar y promover acciones e instrumentos adecuados para promover la investigación científica y tecnológica, y el desarrollo de la capacidad industrial para el aprovechamiento integral y sustentable de los recursos.

Que a su vez, es objetivo de la red realizar encuentros y registros sobre las experiencias, interactuar con los distintos actores, y fortalecer los vínculos entre las instituciones; reflexionar acerca de la relevancia social de los alimentos funcionales

u p



*Ministerio de Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva*

RESOLUCIÓN N° 743/15

(antecedentes, formulación, desarrollo, impacto, asociatividad, resultados etc.), así como también respecto del desarrollo de los alimentos autóctonos, su estrategias de producción, agregado de valor y distribución.

Que ha tomado la intervención que le compete la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo N° 23 quinquies de Ley de Ministerios N° 26.338.

Por ello,

EL MINISTRO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA
E INNOVACIÓN PRODUCTIVA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la creación de la RED DE ALIMENTOS FUNCIONALES Y AUTÓCTONOS en el ámbito del PROGRAMA NACIONAL DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN SOCIAL dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA cuyas premisas y organización se acompañan como ANEXO I a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la creación del REGISTRO DE LA RED DE ALIMENTOS FUNCIONALES Y AUTÓCTONOS, reglamentado por conducto del ANEXO I del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que el PROGRAMA NACIONAL DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN SOCIAL, será el responsable de llevar adelante las acciones inherentes

[Handwritten signatures and initials]

n *β*



*Ministerio de Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva*

al funcionamiento de la RED DE ALIMENTOS FUNCIONALES Y AUTÓCTONOS y su correspondiente Registro.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese a la SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y POLÍTICAS EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA, a la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA, tome conocimiento la DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y CULTURA CIENTÍFICA y cumplido, archívese.

[Handwritten marks and scribbles on the left margin]

v

Dr. José Lino Salvador BARAÑO
Ministro de Ciencia, Tecnología e
Innovación Productiva

RESOLUCIÓN N° 743/15



*Ministerio de Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva*

RESOLUCIÓN N° 743 / 15

ANEXO I

SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y POLÍTICAS

SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA

PROGRAMA NACIONAL DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN SOCIAL

RED DE ALIMENTOS FUNCIONALES Y AUTÓCTONOS

OBJETIVOS

La Red de Alimentos funcionales y autóctonos tiene como objetivo:

- Promover la vinculación e interacción con los distintos actores, y fortalecer los vínculos entre las instituciones.
- Realizar encuentros y registros sobre las experiencias entre las instituciones y organizaciones interviniente.
- Reflexionar y sistematizar la información acerca de la relevancia social de los alimentos funcionales (antecedentes, formulación, desarrollo, impacto, asociatividad, resultados etc.).
- Reflexionar y sistematizar la información respecto del desarrollo de los alimentos autóctonos, sus estrategias de producción, agregado de valor y distribución.
- Potenciar el impacto regional y nacional de las actividades previstas promoviendo la formación en los temas de referencia.
- Fomentar el aprendizaje y la apropiación colectiva de "mejores prácticas".
- Llevar registro de la memoria institucional de las actividades de la red.
- Generar vínculos de cooperación internacional con redes del exterior a fin de recibir y transmitir el "expertise" acumulado.

B n



*Ministerio de Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva*

RESOLUCIÓN N° 7 4 3 / 1 5

ACCIONES

A estos fines, el MINCYT, a través de la SSPCTIP y el PNTIS, se compromete a ofrecer el apoyo necesario para la coordinación de la Red, como así también mantener el flujo de información permanente y realizar una reunión anual convocando a todos los actores adheridos al registro para el intercambio de experiencias y "mejores prácticas".

Asimismo, la Red podrá acordar la realización de otras actividades y resolver fuentes de financiamiento.

REGISTRO

La Red comprende a las instituciones y organizaciones que se adhieran por nota -en forma pública y voluntaria- a un registro perteneciente al ámbito de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA (SSPCTIP). Pueden adherirse en forma personal o vía correo electrónico al registro.

Dicho registro mantendrá actualizada, año a año, la siguiente información acerca de las instituciones participantes:

- a) Nombre de la institución u organización participante.
- b) Área tecnológica en que centra su actividad de I+D en caso de poseerla.
- c) Localización
- d) Contacto
- e) Órgano de Gobierno de dependencia.

Este registro tiene carácter informativo y voluntario, y constituye un instrumento al servicio de la Administración Pública, las empresas y demás personas jurídicas tanto

13 2



*Ministerio de Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva*

RESOLUCIÓN N° 743 / 15

públicas como privadas, para el fomento y coordinación de la investigación científica y tecnológica de acuerdo con el Plan Argentina Innovadora 2020.

Las comunicaciones entre los interesados y el MINCYT se darán vía correo electrónico, tanto para la organización de las actividades como para las solicitudes de actualización, alta o baja del Registro.

[Handwritten signatures and initials]